

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. No. 2018-00124  
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Valledupar, Cesar, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C. G del P.

Requírase a las partes para que presenten la liquidación del crédito tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica  
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G.  
P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario